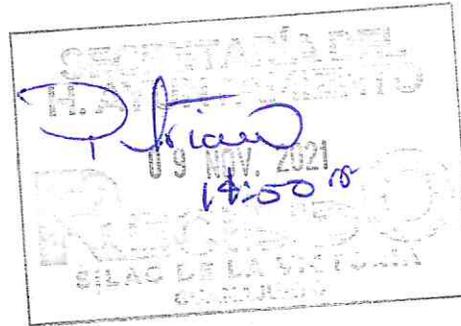




H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



OFICIO No. 007/RMG/2021
ASUNTO: Asunto general para
Sesión de H. Ayuntamiento.

C.P. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

En mi carácter de regidor del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato 2021-2024, con fundamento en lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien incluir como ASUNTO GENERAL en la siguiente sesión de pleno del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, el siguiente tema:

- **Fe de Erratas del acuerdo de Sesión de H. Ayuntamiento de 28 de Octubre de 2021.**

En fecha 28 de octubre del año en curso, se llevo acabo la segunda sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; en la cual se subió como cuarto punto del orden del día, el punto de acuerdo del Presidente Municipal para que se deje sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021, que corresponde a la autorización al Presidente Municipal, así como al Secretario del Ayuntamiento, para suscribir a nombre y con autorización del H. Ayuntamiento, los convenios, los contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios ante cualquier entidad pública federal, estatal o municipal y/o ante cualquier entidad privada.

Cabe mencionar que en la sesión de fecha 10 de octubre del año en curso, el H. Ayuntamiento votó por unanimidad de votos dicha autorización para firmar, condicionándola a contratos, convenios, etc.; hasta por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), señalando que cualquier que exceda de ese monto deberá ser autorizado por el pleno del H. Ayuntamiento.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Ahora bien, en la Segunda Sesión Ordinaria se sometió a consideración del pleno del H. Ayuntamiento el punto de acuerdo del Presidente Municipal señalado anteriormente, siendo aprobado por mayoría simple de los integrantes del cuerpo colegiado. Esto derivado a que se obtuvieron siete votos a favor y cinco en contra. Hecho que fue plasmado en la propia acta de la Sesión. En el mismo acto el regidor Rolando Monroy Galván, solicitó se asentara en acta que no existió mayoría calificada para este acuerdo.

En base a lo expuesto se solicita se realice una Fe de Erratas en dicha acta, señalando que el punto fue aprobado por "mayoría simple" y no por "mayoría", como se señala en ella. Lo cual resulta relevante ya que en base al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; el cual a la letra dice:

"... La revocación o modificación de acuerdos del Ayuntamiento, sólo se hará a petición debidamente fundada y motivada, de la persona interesada o de las dos terceras partes del Ayuntamiento. ..."

Por tal motivo al no haber manifestaciones de persona alguna interesada en dicha modificación debe ser aprobada por dos terceras partes del H. Ayuntamiento, cumpliendo con una mayoría calificada en el caso particular de 8 votos a favor. Esto en base a lo señalado en la fracción III, del artículo 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el cual se transcribe para mejor comprensión:

"...

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 72. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. *Mayoría simple*, más de la mitad de votos en el mismo sentido de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión;
- II. *Mayoría absoluta*, más de la mitad de votos en el mismo sentido de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento; y
- III. **Mayoría calificada**, el voto en el mismo sentido de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento; cuando el resultado de la operación no sea un número entero, se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda.

..."

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Derivado de lo anterior, el punto de acuerdo del Presidente Municipal para que se deje sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021, debió señalarse como no aprobado o en su caso como aprobado por mayoría simple, el cual no procede en base a lo señalado con anterioridad.

Sin otro particular, con los atentos saludos quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

Silao de la Victoria, Gto., a 09 de noviembre del 2021

ROLANDO MONROY GALVÁN
Regidor del H. Ayuntamiento Silao de la Victoria 2021-2024

C.C.P.-ARCHIVO.



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centre
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx